

Edicto N° 089-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **BUS 81301615-744541**, Municipio de Atalaya, cuyo propietario es Gabriel Russo, Moreno, con el Ruc N° 2-99-1565, ubicado en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Chorrera, Corregimiento de Barrio Colón, se ha dictado el Auto N° 927-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 675-2020 de 18 de febrero de 2020, el cual recayó sobre la cuenta identificada con el número N° 04-73-16-009720-7 en **Banco General, S.A.**, a nombre de Gabriel Russo Moreno, con R.U.C. N° 2-99-1565, hasta la concurrencia de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-4939-2020, de 14 de julio de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota 2020(590-01)2810, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/vch

